



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
RIVADAVIA - MENDOZA  
A. del Valle y Lavalle - Tel. (02634) 442265 - Fax 4442542  
cd@rivadaviamendoza.gov.ar/wwwhcd.rd.gob.ar

---

**DECLARACIÓN N° 17-19**

**VISTO:**

El Expediente N° 2019-00100-3, caratulado, Bloque Acción y Militancia Peronista, Concejal Juan Garrido, presenta proyecto de Declaración: realización de veredas y ciclo vías, mejoramiento de luminarias y reductores de velocidad, y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de mejorar la seguridad física y de tránsito de los habitantes.

Que en esta zona tan importante de Rivadavia, siendo la arteria principal de ingreso a nuestro Departamento, hace años no se invierte en la realización de veredas las cuales son inexistentes y son un peligro para peatones, los cuales; en muchos tramos deben utilizar la calle para circular, así mismo las acequias no están delimitadas ni construidas, no circulando si quiera el agua por ellas desde hace muchos años. Los lotes baldíos presentan un peligro por su suciedad con grandes arbustos, lo que significa un lugar para albergar delincuentes que atentan contra la integridad de las personas que transitan la zona como así también a los vecinos, además de la presencia de roedores. Las ramas de los árboles que no tienen hace tiempo mantenimiento obstaculizan la escasa luz brindada por las luminarias que tampoco tienen mantenimiento y la zona tiene un aspecto lúgubre.

Así mismo siendo una arteria principal, no existe una ciclo vía que delimite la circulación, con el peligro que significa la alta velocidad de los vehículos produciendo un peligro latente para los ciclistas que transitan por la misma.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

**DECLARA**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que se concreten las obras correspondientes y necesarias como la realización de veredas y ciclo vías, sobre calle San Isidro desde Isaac Estrella hasta Juan XXIII.

**Artículo 2°:** En materia vial la correcta señalización horizontal y vertical y reductora de velocidad.

**Artículo 3°:** Cerrado y limpieza de lotes baldíos y limpieza y delimitación de acequias sobre calle San Isidro

**Artículo 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones, “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 21 días del mes de junio de 2019.

**MARÍA INÉS DALLAGO**  
**SECRETARIA H.C.D.**

**MAURICIO DI CÉSARE**  
**RESIDENTE H.C.D.**